

Expediente: 247/25

Carátula: ARRENDAR SRL C/ TREJO MARIA ELENA Y OTROS S/ PAGO POR CONSIGNACION / CONSIGNACION

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - DOCUMENTOS

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 28/10/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - TREJO, Maria Elena-DEMANDADO

20284767161 - ARRENDAR SRL, -ACTOR

900000000000 - VALLEJO TREJO, Mariano-DEMANDADO

900000000000 - VALLEJO TREJO, Lucia-DEMANDADO

900000000000 - SANCHEZ GIMENEZ, Rodolfo Jose-DEMANDADO

900000000000 - TREJO, JULIO CESAR-DEMANDADO

900000000000 - TREJO, Maria Laura-DEMANDADO

900000000000 - TREJO, Maria Antonieta-DEMANDADO

900000000000 - TREJO, Maria Florencia-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Documentos

ACTUACIONES N°: 247/25



H30800119216

AUTOS: ARRENDAR SRL c/ TREJO MARIA ELENA Y OTROS s/ PAGO POR CONSIGNACION / CONSIGNACION. EXPTE N°247/25..Documentos 1 CJM.-

Monteros, 27 de octubre de 2026.

Proveyendo presentación de fecha 26/10/26 realizada los Dres. Medrano Clemente Gabriel David y Racedo Mario Agustín:

1- Téngase al Dr. Medrano Gabriel David, en carácter de apoderado de "Arrendar S.R.L", en mérito al poder general para juicios que acompaña y con el patrocinio letrado del Dr. Racedo Mario Agustín, constituyendo domicilio digital en casillero N°20284767161. Déseles intervención de ley.

2- Ténganse presentes los comprobantes de pagos en concepto de bono profesional N°5233 por \$26.000, bono profesional N°6023 por \$24.000, tasa por apersonamiento por \$7.600 y tasa por apersonamiento por \$1.000 que acompañan los letrados.

3- Intímese a los Dres. Medrano y Racedo a que en el plazo de cinco (05) días abonen el bono ley N°6059, bajo apercibimiento de comunicar su inobservancia a la Caja de Abogados y Procuradores de la Pcia.

4- Téngase presente el acta de cierre sin acuerdo de Mediación de fecha 27/05/26.

5- Atento a la naturaleza de la pretensión deducida, imprímase a la presente causa el trámite del proceso sumario, conforme arts. 463 inc. 2 y concordantes C.P.C.C.T.

6- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña. Notifíquese al presentante a fin de que informe, con carácter de declaración jurada, cuáles de aquellas copias tiene en su poder en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple. Hágase saber asimismo que la documentación original que denuncie podrá ser requerida en formato papel (con excepción de aquellas cuyo original es digital) en el momento que esta proveyente lo considere oportuno.

7- Previo a la sustanciación, y teniendo presente que la prestación ofrecida en consignación consiste en 2.081 bolsas de azúcar común tipo “A” de 50 kg que, según constancia acompañada, se encontrarían depositadas en el Ingenio La Trinidad, se dispone: **Líbrese** mandamiento al Juzgado de Paz de la Trinidad, a fin de que se apersone por ante el Ingenio La Trinidad - (Fideicomiso Trinidad - CUIT N°30-71823628-9), sito en Juan M. Mendez s/n - Villa La Trinidad, a los efectos de constatar la existencia, individualización y disponibilidad de 2.081 bolsas de azúcar común, tipo “A”, de 50 kg cada una, las cuales fueron depositadas por la firma "Arrendar S.R.L - CUIT N°30-70897352-8", con domicilio en calle Sarmiento N° 326 de la ciudad de Monteros, y proceda a su afectación a la orden de esta OGA Multifuero Civil y como pertenecientes a estos autos, debiendo la depositaria abstenerse de disponer de ellas sin orden judicial correspondiente.

Asimismo, requiérase a la actora que aclare la composición matemática de las 2.081 bolsas consignadas en relación con el precio contractual de 2.080 bolsas anuales y las proporciones que invoca.

8.- Cumplido lo ordenado precedentemente, se provea lo pertinente respecto del traslado de la demanda y fijación de la Primera Audiencia, conforme a las disposiciones vigentes del proceso sumario.

9- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 C.P.C.C.T).-JMC.-**FDO. DRA. RODRIGUEZ DUSING MARIA GABRIELA - JUEZA P/T.-**

Actuación firmada en fecha 27/10/2026

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.